

SEDESU/SSMA/ 1090 /2019

Querétaro, Qro, a 28 AGO. 2019

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.  
M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor  
Director de Obras Públicas  
Presente

Con fundamento en los artículos 4, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 párrafo tercero y 22 fracciones I y XIV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículos 1, 6 fracción I, 7 fracción XIV, 52, 53 y 54 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y en atención a su solicitud de evaluación en materia de Impacto Ambiental de las obras públicas a las que se refiere en los oficios DOP/1476/2019 y DOP/1488/2019, de fecha 15 y 16 de agosto de 2019, recibidos en esta Secretaría el 16 de agosto del mismo mes y anualidad; al respecto le comento lo siguiente:

Para las obras públicas expuestas en dichos oficios no requiere contar con autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de esta Secretaría, exclusivamente para la superficie y actividades manifestadas en sus oficios.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que por ningún motivo el presente documento representa una autorización de desmonte de vegetación.

Asimismo, le comento que en este documento solo se revisó lo relativo a impactos Ambientales, por lo que por ningún motivo exime de contar con la autorización que por competencia correspondía emitir a otras Dependencias.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ricardo Javier Torres Hernández  
Subsecretario del Medio Ambiente

C.C.P. Ing. María Guadalupe Jiménez - Directora de Control Ambiental  
Ing. Abel Méndez - Jefe de Departamento de Protección Ambiental  
Archivo

RUTH/MGU/AM/LAGP  
TURNOS: SUAC/ISS/EX/4000

CAJ